



Hermosillo, Sonora, Noviembre 11 de 2015.
"2015: Año del Empleo"

**A QUIEN CORRESPONDA:
Presente.-**

Por medio del presente y con fundamento en el Artículo 17 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública en el Estado de Sonora, se informa que, por no encontrarse dentro de las facultades del Organismo Telefonía Rural de Sonora, este no genera la información que se indica a continuación:

Artículo 17 Bis de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora:

Además de la información referida en el Artículo 14, el Poder Ejecutivo, por conducto las Dependencias, Entidades y Unidades de apoyo, deberá mantener actualizada y poner a disposición del público, en sus respectivos sitios de internet, la información siguiente:

- I.-** Estadísticas e índices delictivos, así como los indicadores de la procuración de justicia;
- II.-** En materia de averiguaciones previas: Estadísticas sobre el número de averiguaciones previas que fueron desestimadas, en cuantas se ejerció acción penal, en cuantas se decretó el no ejercicio y cuantas se archivaron, además de las órdenes de aprehensión, presentación y cateo;
- III.-** Las cantidades recibidas por concepto de multas y el destino a que se aplicaron;
- IV.-** Los reglamentos de las leyes expedidas en ejercicio de sus atribuciones;
- V.-** El listado de expropiaciones, que contenga al menos, fecha de expropiación, domicilio y utilidad pública;
- VI.-** Los programas de exoneraciones o condonaciones de impuestos locales, o regímenes especiales en materia tributaria local, los requisitos establecidos para la obtención de los mismos; y
- VII.-** El listado de patentes de notarios otorgadas, en términos de la ley respectiva.

Sin otro particular, aprovechamos para enviarles un cordial saludo.

Atentamente


JOSÉ FRANCISCO ORTEGA MOLINA
Director General


ING. JOSÉ R. ESPINOZA GALAVÍZ
Responsable de la Unidad de Enlace

Unidos logramos más